

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 001 DE 1999

(26 ENE. 1999)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiado con Rentas Propias correspondiente a Reservas de Caja.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1998.

CONSIDERANDO:

Que a treinta y uno (31) de diciembre de 1998 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca constituyó las Reservas de Caja de la vigencia 1998 financiadas con Rentas Propias por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.959.500,00) M/CTE.

Que el artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el Consejo Superior Universitario. EL PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos..."

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiado con Rentas Propias correspondiente a Reservas de Caja de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiado con Rentas Propias correspondiente a Reservas de Caja de la vigencia 1998 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.959.500,00) M/CTE., según el siguiente detalle:

MESES	SERV. PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	INVERSIÓN	TOTAL
ENERO	181.700	1.777.800	-0-	-0-	1.959.500
FEBRERO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
MARZO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
ABRIL	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
MAYO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
JUNIO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
JULIO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
AGOSTO	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
SEPTIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
OCTUBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
NOVIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
DICIEMBRE	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
TOTAL	181.700	1.777.800	-0-	-0-	1.959.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 1999.

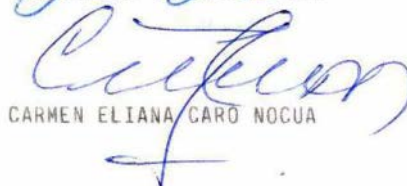
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 1999

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


LUZ STELLA GONZÁLEZ COAN

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA